ANEXO 8

CRITERIOS DE BAREMACION PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CRITERIOS Y PUNTUACIONES para asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que realicen proyectos sociales y educativos:

Cada solicitud de huerto podrá obtener un máximo de 63 *puntos máximos* d*istribuidos* de la siguiente manera:

BLOQUE 1. Criterio de representatividad y autofinanciación de la asociación. *17 puntos máximos* divididos de la siguiente manera:

1.1.- Número total de socios de pleno derecho (entendiéndose por tal los que se encuentran al corriente de pago de sus cuotas)*:

Hasta 25	*1 punto máximo*
De 26 a 75	*2 puntos máximo*
Superior a 75	*3 puntos máximo*

1.2.- Número de socios de San Sebastián de los Reyes*:

Hasta 10	*1 punto máximo*
De 11 a 30	*2 puntos máximo*
De 31 a 60	*3 puntos máximo*
De 61 a 100	*4 puntos máximo*
De 101 a 150	*5 puntos máximo*
Superior a 150	*6 puntos máximo*

1.3.- Incremento de nuevos socios inscritos exclusivamente en el año anterior:*

Hasta 10	*1 punto máximo*
De 11 a 20	*2 puntos máximo*
Superior a 20	*3 puntos máximo*

Los datos personales aportados se incorporan en la Actividad de Tratamiento "Actividades Medioambiente" que tiene como finalidad realizar registro de personas interesadas en actividades, servicios y procesos participativos gestionados desde la Delegación Municipal de Medioambiente. No se prevé cesión de datos a terceros con finalidad distinta a la expresada anteriormente, salvo las que puedan establecerse por Ley. Puede existir comunicación de datos a empresas contratadas para la prestación de actividades, estando sujetas a las directrices establecidas por el Ayuntamiento en el contrato. No existe previsión de transferencias a terceros países y los datos de carácter personal serán tratados conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos, contando con legitimación para el tratamiento en base al cumplimiento del Art. 6.1 a) b) Reglamento Europeo de Protección de Datos.
La información proporcionada no se utiliza para la elaboración automatizada de perfiles y será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad con la que se recabó conforme a los requerimientos de inscripción y realización de la actividad y para poder responder a las responsabilidades que se pudieran derivar de su tratamiento (establecidos en la normativa de control financiero aplicable al Sector Público). La información adicional relativa al tratamiento de datos podrá ser consultada en el enlace https://sede.ssreyes.es/protecciondedatos. La persona interesada podrá solicitar respecto a los datos que facilita su: acceso, rectificación o supresión, limitación y oposición al tratamiento de los mismos, así como su portabilidad. El responsable del tratamiento de datos es el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y, ante el mismo se podrá solicitar el ejercicio de los derechos mediante presentación de solicitud en las Oficinas de Atención Ciudadana o Sede Electrónica del Ayuntamiento. La persona interesada tiene derecho a presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos. Todo lo cual se le informa en cumplimiento del Art. 13 del Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos Personales y al Art. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

* Se aportará la correspondiente declaración pudiéndose requerir para su verificación el libro de socios.

En el caso de que la asociación o entidades sin ánimo de lucro solicitantes no aporten en su declaración (anexo VII) datos sobre el nº total de socios, nº de empadronado en el municipio, ni número de socios inscrito en el año anterior, se interpreta una puntuación mínima de 1 punto en socios de pleno derecho, 1 punto en socios del municipio, no pudiendo asignar cantidad por socios inscritos exclusivamente en el año anterior.

1.4.- Grado de autofinanciación en el año anterior: Total de autofinanciación entre cuotas, actividades, subvenciones, convenios, ayudas, premios, becas, etc….

Sin autofinanciación	*0 puntos*
Autofinanciación entre el 1% y el 20 % del presupuesto	*2 puntos máximo*
Autofinanciación entre el 21% y el 50 % del presupuesto	*4 puntos máximo*
Autofinanciación de más del 50% del presupuesto	*5 puntos máximo*

BLOQUE 2. Criterios de valoración del proyecto presentado: *47 puntos máximo*, distribuidos de la siguiente manera:

2.1.- Estructura del proyecto: diseño, fundamentación, objetivos, actividades, calendario de actividades, recursos, presupuesto, evaluación, documentación complementaria…….…. 9 puntos máximo.

2.2.-Valoración cualitativa del proyecto*. Hasta 23 puntos máximo*, en base a los siguientes criterios:

- La puesta en práctica de modelos y experiencias dirigidas a impulsar el desarrollo sostenible.
- Potenciar la Educación ambiental
- Aumentar la seguridad alimentaria
- Recuperar la agricultura tradicional desde un enfoque agroecológico
- Fomentar el compostaje de los residuos
- El fomento de la biodiversidad
- La soberanía alimentaria y la alimentación sana y ecológica
- El cultivo de variedades locales y el fomento de los productos locales de proximidad
- El acceso de las personas con bajos recursos a alimentos ecológicos
- La integración y coexistencia de culturas campo- ciudad
- Promover el intercambio generacional e intercultural
- El uso del huerto como espacio terapeutico
- Facilitar la integración de colectivos desfavorecidos y la capacitación para el trabajo agrícola.

2.3 Número de actividades que se realizan a lo largo del año, según proyecto anual para/en el municipio. (*5 puntos máximo):*

Los datos personales aportados se incorporan en la Actividad de Tratamiento "Actividades Medioambiente" que tiene como finalidad realizar registro de personas interesadas en actividades, servicios y procesos participativos gestionados desde la Delegación Municipal de Medioambiente. No se prevé cesión de datos a terceros con finalidad distinta a la expresada anteriormente, salvo las que puedan establecerse por Ley. Puede existir comunicación de datos a empresas contratadas para la prestación de actividades, estando sujetas a las directrices establecidas por el Ayuntamiento en el contrato. No existe previsión de transferencias a terceros países y los datos de carácter personal serán tratados conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos, contando con legitimación para el tratamiento en base al cumplimiento del Art. 6.1 a) b) Reglamento Europeo de Protección de Datos.
La información proporcionada no se utiliza para la elaboración automatizada de perfiles y será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad con la que se recabó conforme a los requerimientos de inscripción y realización de la actividad y para poder responder a las responsabilidades que se pudieran derivar de su tratamiento (establecidos en la normativa de control financiero aplicable al Sector Público). La información adicional relativa al tratamiento de datos podrá ser consultada en el enlace https://sede.ssreyes.es/proteccciondedatos. La persona interesada podrá solicitar respecto a los datos que facilita su: acceso, rectificación o supresión, limitación y oposición al tratamiento de los mismos, así como su portabilidad. El responsable del tratamiento de datos es el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y, ante el mismo se podrá solicitar el ejercicio de los derechos mediante presentación de solicitud en las Oficinas de Atención Ciudadana o Sede Electrónica del Ayuntamiento. La persona interesada tiene derecho a presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos. Todo lo cual se le informa en cumplimiento del Art. 13 del Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos Personales y al Art. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Una	*2 puntos máximo*
Entre dos y cuatro	*3 puntos máximo*
Entre cinco y ocho	*4 puntos máximo*
Más de ocho	*5 puntos máximo*

2.4 Número de participantes previstos 2 puntos máximo

De 1 a 60 participantes	1 punto máx.
Más de 60 participantes	2 puntos máx.

2.5 Repercusión social. Destinatarios. 4 puntos máximo

Actividades abiertas a todo el público	4 punto máx.
Actividades cerradas (sólo para socios) y semiabiertas (plazas limitadas)	1 punto máx.

2.5 Compromiso organizativo. Hasta 5 puntos

Actividad realizada por voluntarios (gratuitamente)	5 puntos máx.
Asociación gestiona las actividades, pero las realiza personal remunerado	4 puntos máx.

III. CRITERIOS GENERALES SOBRE PENALIZACIONES. Las solicitudes de asociaciones que habiendo resultado adjudicatarias en convocatorias anteriores, no hubieran cumplido con los compromisos adquiridos se desestimarán, salvo en el caso de que no se cubriesen las plazas.

BLOQUE 3.- PENALIZACIONES. Las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro adjudicatarias de huerto puede incurrir en las siguientes penalizaciones:

-No utilizar modelos expuestos en las bases……-1 punto

-Incumplimiento de la fecha y/o forma de justificación en convocatorias anteriores sin perjuicio de lo enunciado en las bases(requisitos) y en el **anexo 9** (plazo y forma de justificación) …….. -5 puntos

Los datos personales aportados se incorporan en la Actividad de Tratamiento "Actividades Medioambiente" que tiene como finalidad realizar registro de personas interesadas en actividades, servicios y procesos participativos gestionados desde la Delegación Municipal de Medioambiente. No se prevé cesión de datos a terceros con finalidad distinta a la expresada anteriormente, salvo las que puedan establecerse por Ley. Puede existir comunicación de datos a empresas contratadas para la prestación de actividades, estando sujetas a las directrices establecidas por el Ayuntamiento en el contrato. No existe previsión de transferencias a terceros países y los datos de carácter personal serán tratados conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos, contando con legitimación para el tratamiento en base al cumplimiento del Art. 6.1 a) b) Reglamento Europeo de Protección de Datos.
La información proporcionada no se utiliza para la elaboración automatizada de perfiles y será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad con la que se recabó conforme a los requerimientos de inscripción y realización de la actividad y para poder responder a las responsabilidades que se pudieran derivar de su tratamiento (establecidos en la normativa de control financiero aplicable al Sector Público). La información adicional relativa al tratamiento de datos podrá ser consultada en el enlace https://sede.ssreyes.es/protecciondedatos. La persona interesada podrá solicitar respecto a los datos que facilita su: acceso, rectificación o supresión, limitación y oposición al tratamiento de los mismos, así como su portabilidad. El responsable del tratamiento de datos es el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y, ante el mismo se podrá solicitar el ejercicio de los derechos mediante presentación de solicitud en las Oficinas de Atención Ciudadana o Sede Electrónica del Ayuntamiento. La persona interesada tiene derecho a presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos. Todo lo cual se le informa en cumplimiento del Art. 13 del Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos Personales y al Art. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

-No presentación de la documentación, propaganda escrita y gráfica relativa a las actividades objeto de la cesión, que contenga el logo municipal. ……..…. -2 puntos

Los datos personales aportados se incorporan en la Actividad de Tratamiento "Actividades Medioambiente" que tiene como finalidad realizar registro de personas interesadas en actividades, servicios y procesos participativos gestionados desde la Delegación Municipal de Medioambiente. No se prevé cesión de datos a terceros con finalidad distinta a la expresada anteriormente, salvo las que puedan establecerse por Ley. Puede existir comunicación de datos a empresas contratadas para la prestación de actividades, estando sujetas a las directrices establecidas por el Ayuntamiento en el contrato. No existe previsión de transferencias a terceros países y los datos de carácter personal serán tratados conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos, contando con legitimación para el tratamiento en base al cumplimiento del Art. 6.1 a) b) Reglamento Europeo de Protección de Datos.
La información proporcionada no se utiliza para la elaboración automatizada de perfiles y será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad con la que se recabó conforme a los requerimientos de inscripción y realización de la actividad y para poder responder a las responsabilidades que se pudieran derivar de su tratamiento (establecidos en la normativa de control financiero aplicable al Sector Público). La información adicional relativa al tratamiento de datos podrá ser consultada en el enlace https://sede.ssreyes.es/protecciondedatos. La persona interesada podrá solicitar respecto a los datos que facilita su: acceso, rectificación o supresión, limitación y oposición al tratamiento de los mismos, así como su portabilidad. El responsable del tratamiento de datos es el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y, ante el mismo se podrá solicitar el ejercicio de los derechos mediante presentación de solicitud en las Oficinas de Atención Ciudadana o Sede Electrónica del Ayuntamiento. La persona interesada tiene derecho a presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos. Todo lo cual se le informa en cumplimiento del Art. 13 del Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos Personales y al Art. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.